

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

**7231**

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de agosto de 2020 para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany para el año 2020*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Código identificador BDNS 518816

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden solicitar esta subvención las asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el registro de asociaciones y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones económicas dirigidas a ayudar a las diferentes asociaciones que acogen a personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o a enfermos mentales; para la realización de actividades a lo largo del año 2020.

**Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria**

La convocatoria para la concesión de subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany para el año 2020. Publicadas en la página web municipal (<http://www.santantoni.net>) y sede electrónica (<http://santantoni.sedelectronica.es/board>)

**Cuarto. Cuantía:**

El presupuesto de esta convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000€). La cantidad subvencionada será de hasta el 100% del presupuesto presentado, con un máximo de seis mil euros (6.000€) por asociación.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.

Sant Antoni de Portmany, 5 de agosto de 2020

**El alcalde**  
Marcos Serra Colomar

